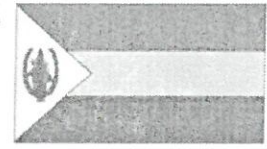




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJON N° 115-2025-CM/MDJ

Jesús, 14 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 025-2025-ADDCRJ.JESUS de fecha 28 de agosto del 2025, la Asociación de Damas Centro Rehabilitación Jesús, acude a este Concejo Municipal a SOLICITAR renovación del Convenio Tripartito, de apoyo correspondiente al año 2026, entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Municipalidad Distrital de Jesús y la Asociación de Damas del Centro de Rehabilitación Jesús; de lo cual, mediante Informe N° 241-2025-MDJ/SGECD/GDSSM de fecha 18 de setiembre del 2025, se solicita evaluar la renovación de Convenio Tripartito para el año 2026, en razón de que según su propio análisis, el convenio ha generado resultados positivos y sostenibles, al consolidar un espacio de cooperación interinstitucional para la atención de la población vulnerable y la participación activa de las entidades firmantes asegura la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y logísticos, optimizando los esfuerzos individuales.

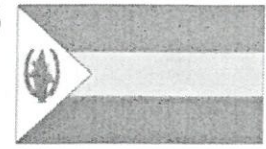
Que, mediante Informe Legal, el cual según Informe N° 138-2025-MDJ/OGAJ de fecha 06 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DEL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CENTRO DE REHABILITACIÓN JESÚS; para el año 2026, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús", como un Centro de Educación; donde se, brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 322-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 21 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, ha remitido opinión técnica sobre Disponibilidad Presupuestal, en el cual señala, emite Disponibilidad Presupuestal Favorable, lo cual garantiza el crédito presupuestal disponible para financiar el monto que corresponde a la Municipalidad Distrital de Jesús durante el periodo correspondiente para el año fiscal Acto seguido, se brinda el uso de la palabra a los señores regidores quienes intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que se hace necesario aprobar el convenio, ya que con ello, se beneficia a una población vulnerable como son los menores con habilidades diferentes 2026.

Acto seguido, los señores regidores expresaron que, a pesar de no contar con el suficiente presupuesto, se hace necesario aprobar el convenio, ya que con ello, se beneficia a una población vulnerable como son los menores con habilidades diferentes.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS" para el año fiscal 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS", para el año fiscal 2026.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

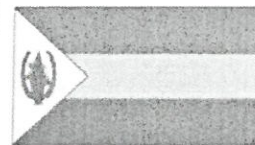
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



